



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° **736** -2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, **29 OCT 2015**

VISTO; el Expediente N° 019905 de fecha 28 de agosto del 2015, Informe N° 640-2015-GRA/ORADM-ORH-UARPB-SRT y Decreto N° 14353-15-GRA/ORADM-ORH en veintitres (23) folios, sobre reconocimiento y otorgamiento de subsidio por gastos de sepelio; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente citado en la parte expositiva de la presente resolución la señora Teresa Isabel TAYPE HUALLANCA, solicita reconocimiento de subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio, derecho que le asiste por la muerte de su hermana, que en vida fue doña Gloria Vilma TAYPE HUALLANCA, ex servidora titular del Gobierno Regional de Ayacucho, acaecido el día 10 de agosto del 2015, en tal sentido adjunta a su expediente, el acta de defunción del causante, acta de nacimiento del beneficiario con la cual acredita, la relación familiar existente de hermanas;

Que, del Informe N° 640-2015-GRA/ORADM-ORH-UARPB-SRT, emitido por la Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, boleta de pago de haberes y descuentos, boleta por concepto de pago a la Beneficencia Pública de Ayacucho y demás documentos adjuntos al expediente que corre en autos, se tiene que la pretensión solicitado por la señora Gloria Vilma TAYPE HUALLANCA, deviene declarar procedente el reconocimiento y otorgamiento de subsidio por gasto de sepelio por el deceso de su hermana, que corresponde al importe equivalente de cinco (02) remuneraciones totales, en armonía de lo dispuesto por el artículo 145° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, calculándose sobre la base de la remuneración total percibida por el recurrente al mes de diciembre del 2014 por ser su última remuneración integra cobrada por la que en vida fue doña Gloria Vilma TAYPE HUALLANCA;

Estando a lo dispuesto por el Decreto N° 14353-2015-GRA/ORADM-ORH y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 sobre Descentralización N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y la Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 1216-2011 y 189-2015-GRA/PRES.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, a favor del señora **Teresa Isabel TAYPE HUALLANCA**, en su condición de hermana de la fallecida, subsidio por gastos de sepelio, beneficio que le asiste por la causante que, en vida fuera su señora hermana **Gloria Vilma TAYPE HUALLANCA**, ex servidora titular del Gobierno Regional de Ayacucho, el importe de **MIL DOSCIENTOS ONCE Y 26/100 NUEVOS SOLES (1,211.26)**; equivalente a dos remuneraciones totales



percibidas del mes de diciembre del 2014, por ser su última remuneración íntegra cobrada por la ex servidora, de acuerdo al siguiente desglose que se detalla:

- Subsidio por Gastos de Sepelio	S/. 605.63 x 2 =	1,211.26
MONTO LÍQUIDO A PERCIBIR	S/.	<u>1,211.26</u>

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso, que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado al tipo de transacción 2: Gastos Presupuestarios y la específica de Gasto 22.23.42 Gasto de Sepelio y Luto del personal activo Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, Unidad Ejecutora 001: Sede de Ayacucho, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales de la Estructura Funcional Programática del Ejercicio Fiscal 2015.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución a la interesada e instancias pertinentes, con las formalidades que establece la Ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

 GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Abog. GABRIELA CAVERO ESPARZA
Directora de la Oficina de Recursos Humanos

